

# **CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE PLAN DE SISTEMAS**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de consultoría sobre los servicios y los sistemas de TI de CIC nanoGUNE. Dichos servicios comprenden la elaboración de un plan de sistemas, la redacción de las políticas y los pliegos para la licitación del contrato de servicios de TI, la evaluación de las propuestas recibidas así como el seguimiento y aseguramiento del cumplimiento del contrato actual hasta final de año y parte del entrante.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 72220000-3 (Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica).

## **2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE).

El Órgano de Contratación es el Director General de nanoGUNE.

## **3. VARIANTES**

No se admiten.

## **4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será hasta el 28 de febrero de 2019, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

## **6. ELEMENTOS ECONÓMICOS**

### **6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto base y máximo de licitación es de 45.000 euros (IVA excluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se ha considerado una dedicación de 750 horas a un precio hora de 60 euros.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado.

### **6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 45.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido.

## **7. ABONO DEL PRECIO**

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **8. REVISIÓN DEL PRECIO**

No procede la revisión del precio.

## **9. GARANTÍA DEFINITIVA**

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

## **10. APTITUD PARA CONTRATAR**

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 67.500 euros.
- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años, al menos, 2 contratos de servicios de consultoría de plan de sistemas de características similares al del objeto del contrato.

- Medios humanos y/o materiales:

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato medios humanos con los siguientes perfiles:

- Consultor Infraestructuras
- Consultor Sistemas
- Consultor Seguridad
- Responsable de proyecto

## **II. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

### **II.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- Modo de presentación: Las ofertas se presentarán utilizando medios no electrónicos por concurrir una de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Dicha circunstancia ha sido constatada en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente.
- Plazo de presentación: 16 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante  
En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.
- Lugar: 20.018 Donostia/San Sebastián, Tolosa Hiribidea, 76.
- Horario: De lunes a viernes, de 8:00 horas a 17:00 horas.



- Seguimiento de los contratos de servicios de IT: Hasta un máximo de 11 puntos.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 22,50 puntos para continuar en el procedimiento.

**2.** Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 55 puntos.

- Proposición económica: Hasta un máximo de 55 puntos.

Los puntos se asignarán del siguiente modo:

$$P= 55 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

Donde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida (IVA excluido).

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora (IVA excluido).

Las ofertas que no mejoren el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) recibirán cero (0) puntos en este apartado.

**13.** COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

- Gorka Arregui
- Miguel Odriozola

**14.** EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la LCSP, el contratista deberá incorporar en sus procedimientos de gestión un compromiso relevante con la protección del medio ambiente.

**15.** OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**16.** PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda vez que la prestación de los servicios objeto del contrato requerirá, en atención al contenido de los mismos, el tratamiento por parte del adjudicatario de categorías de datos personales por cuenta de nanoGUNE, el adjudicatario reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD) (en particular a lo dispuesto en sus artículos 28, 29 y 30).

De este modo y por disponerlo así el RGPD, el adjudicatario, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con nanoGUNE el correspondiente contrato con el contenido y alcance que determina el artículo 28 del RGPD.

Dicho contrato deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato entre nanoGUNE y el adjudicatario.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato, con motivo de la

contratación objeto de esta licitación, el adjudicatario se obliga a observar las siguientes previsiones:

- a) Cumplirá lo dispuesto en el RGPD y en el resto de normas en materia de protección de datos que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato entre nanoGUNE y el adjudicatario.
- b) Tratará los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de nanoGUNE.
- c) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales estén sujetas a una obligación de confidencialidad adecuada.
- d) El adjudicatario aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Se valorarán, entre otras y a efectos meramente enunciativos, las siguientes medidas:
  - La seudonimización y el cifrado de datos personales;
  - Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
  - Medidas de restauración y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
  - Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- e) Aportará, cuando así se lo requiera nanoGUNE y a modo de prueba del cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos (i) una copia del registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de nanoGUNE; y (ii) cualquier otro documento que nanoGUNE estime conveniente, siempre que éste tenga relación con el tratamiento de datos personales que el adjudicatario lleve a cabo por cuenta de nanoGUNE.
- f) Permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de nanoGUNE o de otro auditor autorizado por éste.
- g) Comunicará a nanoGUNE la persona o personas directamente responsable/s de la puesta en práctica e inspección de las medidas de seguridad.

Formará e informará a su personal en las obligaciones que dimanar de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

## **17. CONFIDENCIALIDAD**

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

## **18. SEGUROS**

No procede.

## **19. PENALIZACIONES**

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 1 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

El importe de las penalizaciones no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

#### **20. CESIÓN DEL CONTRATO**

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

#### **21. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

#### **22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

#### **23. PLAZO DE GARANTÍA**

No procede.

#### **24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20% del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.